

 JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. Calle 12 C Nº 7 - 36 Piso 18. Ed. Nemqueteba Correo electrónico: Jlato02@cendoj.ramajudicial.gov.co Cuenta de twitter: @jlato021		
JUEZ:		CAROLINA FERNÁNDEZ GÓMEZ
ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA ARTS. 77 C.P.T-S.S.		
LUGAR Y FECHA		Bogotá D.C., 02 de diciembre de 2020
Hora de Inicio:		09:20 am
Hora de Finalización:		09:30 am
No. De expediente:		ORD. 11001310500220180050700
DEMANDANTE:		PEDRO JOSE LUIS UMBARILA.
DEMANDADAS:		AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P
COMPARECIENTES		ASISTENCIA
		SI NO
Demandante PEDRO JOSE LUIS UMBARILA		X
Apoderado demandante Dr. WILLIAM HOANNY AMADOR RAMOS		X
Representante legal demandada Dra. HAYDEE CUERVO TORRES		X
Apoderada de la demandada Dr. MAURICIO ROA PINZON		X
JUEZ		CAROLINA FERNÁNDEZ GÓMEZ
Reconoce Personería:		Demandante: Demandada
		SI
OBJETO	Identificadas como están las partes, el Despacho se constituye en AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, PRIMERA DE TRÁMITE, RESOLUCIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO PROCESAL Y FIJACIÓN DEL LITIGIO, señalada para el día de hoy, sino fuera porque se advierte que el apoderado de la parte actora desistió de la presente acción, conforme a solicitud verbal realizada en audiencia, para lo cual el apoderado de AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. coadyuvo dicha petición.	
JUEZ	Acorde a lo anterior y teniendo en cuenta que no se ha proferido la sentencia dentro de la presente litis, toda vez que hasta el día de hoy se iba a llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 77 del CPT y de la S.S, el Despacho dispone la aceptación de la misma, teniendo en cuenta que el mismo escrito es incondicional como bien lo exige el inciso 5° de la norma en comento; adicional a ello, el apoderado cuenta con la facultad para desistir como se observa en el poder que milita a folio 9 del expediente ; razones suficientes para acceder al desistimiento presentado por el apoderado de la parte demandante, de todas y cada una de las pretensiones incoadas por el señor PEDRO JOSÉ LUIS UMBARILA contra AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P.	

RESUELVE	
PRIMERO	ADMITIR EL DESISTIMIENTO del proceso ordinario laboral, radicado bajo el número 2018-507 instaurado por el señor PEDRO JOSÉ LUIS UMBARILA contra AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. , conforme a lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.
SEGUNDO	ORDENAR el archivo del expediente, previas desanotaciones en los libros radicadores.
TERCERO	SIN COSTAS a la parte actora.

1 DISCO GRABADO

La Secretaria Ad-Hoc,

Original firmado
DIANA ISADORA BUITRAGO AGUDELO

La presente acta es de carácter informativo, las partes han de estarse al contenido del medio virtual de la grabación de la audiencia.

Duración de la audiencia: 10 minutos

Firmado Por:

CAROLINA FERNANDEZ GOMEZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**542f166468303e64d3845743b8d07f218eb992658dde145fd0efdae198
a02be3**

Documento generado en 02/12/2020 12:21:49 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>